

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada, y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días a partir de la fecha de aquélla será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento

señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

ORDEN de 12 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Felipe Lucena Conde.

Vocales: Don Florencio Bustinza Lachiondo, don Francisco Sabater García, don Antonio Carlos Blesa Rodríguez y don Angel Hoyos de Castro, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y cuarto, de Murcia el segundo y de La Laguna el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio González González.

Vocales suplentes: Don José María Perelló Barceló, don Arturo Caballero López, don Benito Rodríguez Ríos y don José Cardua Aguilar, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Barcelona, La Laguna y Profesor agregado de Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 669/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), para provisión de la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Felipe Lucena Conde.
Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Rafael Gallego Andreu, Catedrático de la Universidad de Valladolid. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 9 de noviembre último: Don Félix Arrese Serrano, don Oriol Riba Arderiu y don Raimundo Manuel Martel de San Gil, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Senent Pérez.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Salvador Senent Pérez, Catedrático de la Universidad de Valladolid. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 9 de noviembre último: Don Antonio Arribas Moreno, Don Eduardo Alastrué Castillo y don Manuel Rodríguez Gallego, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Madrid y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Francesas» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo) para la provisión, en propiedad, de las plazas de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Francesas» (primera y segunda) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alvaro Galmés de Fuentes.

Vocales: Don Martín de Riquer Morera, don Luis Leocadio Cortes Vázquez, don Angel Montenegro Duque y don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedráticos de las Universidades de Barcelona (Nueva Autónoma), Salamanca, Valladolid y Profesor agregado de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Lorenzo Criado.

Vocales suplentes: Don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas, don Andrés Soría Ortega, don Alfonso Candau Parias y don Angel Valbuena Prat, Catedráticos de la Universidad de Granada el segundo, de Valladolid el tercero y en situación de jubilados el primero y cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Histología (con Citología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Histología (con Citología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales: Don Ramón Martínez Pérez, don Diego Ferrer y Fernández de la Riva, don Alfredo Carrato Ibáñez y don Antonio Lombart Rodríguez, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza el primero, de Madrid el tercero, de Valencia el cuarto, y en situación de Supernumerario el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Vocales suplentes: Don Enrique Brañer Cepero, don Juan Manuel Ortiz Picón, don Agustín Bullón Rodríguez y don Luis Zamorano Sanabria, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Granada, Madrid y Salamanca, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Convocadas por Orden ministerial de 6 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20) oposiciones para proveer seis plazas de instrumentistas para la Orquesta Nacional (violín, viola, contrabajo, clarinete, trompa y trombón), y terminado el plazo de admisión de aspirantes a las mismas.

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

1.º ADMITIDOS

Para la plaza de violín:

Amador Viñas, D. Miguel.
Ara Sánchez, D. Ismael.
Belda Banacloche, D. Roberto de.
Bethencourt López, D.ª María del Carmen.
Crespo Antón, D. Santiago.
García Falero, D. Luis.
Gómez Aguayo, D. Alvaro.
Gorostiaga Alonso-Villalobos, D. Antonio.
Romero Barranco, D.ª Encarnación.

Para la plaza de viola:

Dorrego Robledo, D. Jorge.
López del Cid, D. Juan.
Pons Juanmiquel, D. Juan.
Varela Prieto, D. Julio Victoriano.

Para la plaza de contrabajo:

Alda Jiménez, D. Joaquín.
Clemente Serrano, D. Mariano.
Fernández Ferrer, D. José María.

Para la plaza de clarinete:

Escribano Fernández, D. Modesto.
Tomás Pérez, D. José.

Para la plaza de trompa:

Burguera Muñoz, D. Francisco.

Para la plaza de trombón:

Cuesta Jamar, D. Leopoldo.

2.º EXCLUIDOS

a) Por no indicar en la instancia el instrumento que ejecuta:

Velázquez Serra, D. José María.

b) Por no cumplir la instancia el requisito de enumeración de las condiciones exigidas por las bases II y III de la convocatoria:

Aparicio Palacios, D.ª Virginia.
Aranda Moncayo, D. Fernando.
Castillo Bueno, D. Benito del.
González Mellado Marruedo, D. Daniel.
Lozano Galán, D. Miguel.
Martínez Aguilar, D. Humberto.
Orellana López, D. Enrique.
Reverte Tomás, D. Alfonso.
Vadillo Vadillo, D. José.